

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 53-I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO, CERTIFICA: Que, en los Libros de Acuerdos bajo custodia de esta Secretaría, se encuentra el Acuerdo Ejecutivo número trescientos noventa y tres, emitido el día veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 393.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 6, literal a) y 12 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del día 28 del presente mes y año, para un período legal de funciones de 2 años, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a **RUBÉN SALVADOR ALEMÁN CHÁVEZ.**

El señor Alemán Chávez deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil veintitrés. ----“**Illegible**”, Presidente de la República---“**Illegible**”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.”.

Y para ser entregada a la **Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Presidencia,** en atención al requerimiento de información, Ref. PR/UAIP-Mo27/2024, del cinco del presente mes y año, emitido por la Licenciada Gabriela Gámez Aguirre, Oficial de Información de la Presidencia de la República, se extiende la presente certificación, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

DIOS UNION LIBERTAD


ADOLFO GERARDO MUÑOZ CISNEROS,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

